

Resolución N°187/17

J. Suárez, 14 de diciembre de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que el Municipio continúa trabajando a nivel territorial en conjunto con la Dirección General de Obras, a efectos de concretar las tareas de mantenimiento y arreglo planificadas para los distintos barrios de nuestra jurisdicción.

II) Que desde la mencionada Dirección se solicitó la colaboración del Municipio con la compra de caños de 40, 50, 60 y 80 cm, con el fin de reforzar el stock existente que se destina a nuestro territorio desde la misma.

III) Que es primordial para este Concejo continuar realizando obras en el territorio que signifiquen el mejoramiento y avance de nuestra ciudad, así como también la calidad de vida de los habitantes.


IV) Que se presentó presupuesto de la empresa BERMAC Ltda por la compra del material solicitado


ATENTO a lo precedentemente expuesto

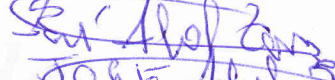
EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- 1- Autorizar la compra de caños de 40, 50, 60 y 80 cm.
- 2- Realizar la mencionada compra en la empresa BERMAC Ltda por el valor total de \$U410.000 (Pesos Uruguayos Cuatrocientos diez mil)
- 3- Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, a la Dirección Gral. De Recursos Financieros, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 4- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DANIELA PUZZO


CONSEJAL
ROSALIO WGO


CONSEJAL
JOSE ABEL ZORRERA

CONSEJAL
JORGE ZACCARO
